

-1940-

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 470-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Penzo Lodier, sobre la venta de una porción de terreno en Los Ríos, Distrito Nacional.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res No. 470-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 13 de febrero de 1991, entre **ESTADO DOMINICANO** y el señor **JOSE PENZO LODIER**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 13 de febrero de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, el señor **JOSE PENZO LODIER**, mediante el cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 495.45 metros cuadrados, dentro de la parcela 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (solar No. 3, de la manzana "A" provisional, Las Avenidas) ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$161,021.25; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 0668

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, serie

49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 6 de junio de 1988, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **JOSE PENZO LODIER**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **MILAGROS FIGUEROE DE PENZO**, comerciante, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 66843 serie 1era., domiciliado y residente en la avenida 27 de Febrero No. 559, de esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **JOSE PENZO LODIER**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 495.45 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Ref.-780-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (solar No. 3, de la manzana “A” provisional, Las Avenidas), ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No. 2 (Prov.); al Este, Av. Los Caciques; Al Sur, solar No. 4, (Prov.); al Oeste, solares No. 9 y 10 (Prov.)”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$161,021.25 (CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS ORO CON 25/100) o sea, a razón de RD\$325.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$32,204.25 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ORO CON 25/100) como inicial, pagada según consta en el recibo No. 4341, de fecha 30 de enero del año 1991, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO**, otorga en favor del señor **JOSE PENZO LODIER**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$128,817.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ORO), en 60 mensualidades consecutivas de RD\$2,146.95 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS ORO CON 95/100) cada una.

PARRAFO: Por medio de la presente venta se hace constar que el señor **JOSE PENZO LODIER**, quien compró mediante contrato de fecha 29 de octubre de 1987, y a quien le fue expedido carta constancia de Título de fecha 20 de abril de 1988, una porción de terreno con área de 939.65 metros cuadrados, solar No. 38, manzana D-1. Los Ríos, el cual fue afectado por la construcción de la tubería de la CAASD, razón por la cual fue permutado por el solar No. 3, manzana “A” (provisional, Urb. Las Avenidas, que sumado la cantidad de 495.45 metros cuadrados, asciende a u área de 1,435.00 metros cuadrados, de conformidad con las disposiciones establecidas mediante decreto No. 624-87,

-1942-

del Poder Ejecutivo para la rehabilitación de la Urbanización Los Ríos y zonas aledañas al Parque Botánico Dr. Moscoso Puello, y a consideración de la comisión representada por URVES, C. X. A.

TERCERO: El COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del **ESTADO DOMINICANO**, por la suma de RD\$128,817.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor **JOSE PENZO LODIER**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No 16213, expedido a su favor por el Registrador del Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de una mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno (1991).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ,
Secretario de Estado,
Administrador General de Bienes Nacionales

JOSE PENZO LODIER,
Comprador.

-1943-

Yo, **DR. TOMAS PEREZ CRUZ**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores, **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, y **JOSE PENZO LODIER**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Carlos Alberto Gómez Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

-1944-

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 471-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Licda. Ana M. Abréu, sobre la venta de una porción de terreno en La Vega, R. D.

(G. O. 10002, del 15 de septiembre de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res No. 471-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 11 de diciembre de 1991, entre **ESTADO DOMINICANO** y la **LIC. ANA M. ABREU**.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 11 de diciembre de 1991, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, señor **RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la **LIC. ANA M. ABREU**, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 368.90 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 386-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del municipio y provincia de La Vega (solar No. 10, manzana "A"),